

**DIRECTRIZ TÉCNICA No. 02**

**PARA:** DEPENDENCIAS DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**DE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS EN EL NIVEL NACIONAL Y DE SEDE.

**FECHA:** 01 DE OCTUBRE DE 2024

**ASUNTO:** DIRECTRIZ TÉCNICA No. 02 “ADQUISICIÓN LICENCIAS ESPECÍFICAS”

El Acuerdo No. 316 de 2019 del Consejo Superior Universitario, modificó la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, creó la Dirección Nacional de Estrategia Digital, como Unidad Estratégica TI, estableció sus funciones y estructura conformada con las dependencias que se enuncian a continuación:

1. Oficina de Arquitectura Organizacional (Nivel Nacional)
2. Oficina de Gestión de la Información (Nivel Nacional)
3. Oficina de Gobierno y Gestión Administrativa (Nivel Nacional)
4. División Universidad Laboratorio (Nivel Nacional)
5. División de Gestión Tecnológica: (Nivel Nacional)
  - 5.1. Sección de Seguridad de la Información (Ubicada en la Sede Manizales)
  - 5.2. Sección de Aplicaciones (Ubicada en la Sede Medellín)
  - 5.3. Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI (Ubicada en la Sede Bogotá)
  - 5.4. Sección de Identidades Digitales (Ubicada en la Sede Palmira)

De acuerdo con la estrategia trazada para el fortalecimiento de la Gestión TI, específicamente para la gestión de las adquisiciones de soluciones tecnológicas con recursos de funcionamiento e inversión, buscando la estandarización, compatibilidad, integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, además de estar enmarcadas en acuerdos que proporcionen beneficios o valor agregado a la Institución, se emitió la Resolución de Rectoría No. 015 de 2023, la cual modificó los numerales 3, 4 y 5 del artículo 66 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia*”.

Con fundamento en las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Estrategia Digital en la Resolución mencionada, se emitió la Circular No. 1 de 2024, la cual fijó los lineamientos para la emisión de las viabilidades técnicas previas, directrices técnicas y conceptos técnicos de la Dirección Nacional de Estrategia Digital a través de sus dependencias adscritas en el nivel nacional y de sede.

Con el fin de garantizar la estandarización, integración e interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia, se establecen los siguientes lineamientos:

El acuerdo 316 de 2019 donde se modifica a la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia y de acuerdo con el artículo 15C. donde se establecen las funciones de la Dirección Nacional de Estrategia Digital en los numerales 3 y 4 establecen:

*“3. Orientar y coordinar a las diferentes dependencias e instancias de la Universidad para la implementación de lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros legales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.*

*4. Definir lineamientos sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información en la Universidad Nacional de Colombia.”*

El Acuerdo 46 de 2009 “por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el numeral 1 y 2 del artículo 4:

*“1. El Comité Nacional de Informática y Comunicaciones estimulará la apropiación y el uso de herramientas de software libre como apoyo al componente misional y administrativo de la Universidad.*

*2. Dando aplicación a las políticas de informática y comunicaciones y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones emitirá las directrices técnicas de acuerdo con la normatividad vigente”.*

El acuerdo 46 de 2009 en el artículo 7 establece:

*“En lo relacionado con uso, licenciamiento y derechos de autor para productos de software se establece lo siguiente:*

*1. Todos los productos de software contratados y/o desarrollados con personal de planta y/o contratistas de la Institución, serán propiedad de la Universidad y estos se registrarán de acuerdo con las normas vigentes de seguridad, propiedad intelectual y de derechos de autor.*

*2. La Universidad sólo autoriza el uso de software con licencia vigente o que esté avalado dentro del ámbito del software libre.”*

**Nota Aclaratoria:** Si bien es cierto dentro de la normativa Universitaria relacionada figura tanto la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones como el Comité Nacional de Informática, conforme al acuerdo 316 de 2019 y los procesos de transición actuales en tecnología, la dependencia vigente es la Dirección Nacional de Estrategia Digital junto con el Comité Nacional de Estrategia Digital.

**Nota:** Es importante resaltar que la Dirección Nacional de Estrategia Digital – DNED establecerá mecanismos los cuales permitan tener una base de datos con la información

actualizada del software que adquiere y usa la Universidad a nivel general, todo esto para tener el Gobierno sobre esta información y conocer la situación actual de la Universidad a nivel de software. Sin embargo, la responsabilidad sobre el uso y el cumplimiento de las condiciones de licenciamiento ofrecidas por cada producto serán de la dependencia o persona que realiza esta adquisición en la Universidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia, se informa a la comunidad universitaria que el Comité Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Actualmente Comité Nacional de Estrategia Digital) en sesión llevada a cabo el 30 de enero de 2013, según consta en acta No.1, acordó que la adquisición de licencias de software necesarias para la operación de los sistemas de información de alcance nacional están a cargo de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - DNTIC (Actualmente Dirección Nacional de Estrategia Digital - DNED).

Para la adquisición de licencias de software de carácter específico y que no soporten la operación de los sistemas de información del alcance nacional (ej.: SAS, SPSS, Adobe, Autodesk o cualquier software de carácter específico), serán adquiridas con recursos de la dependencia, proyecto o facultad que las requiera.

En caso de requerirse la emisión de autorizaciones, directrices y conceptos, para la adquisición de estas licencias, se deberá atender el procedimiento establecido en el Manual de Convenios y Contratos.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**